



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD adjudicacion servicio de mantenimiento edilicio integral

VISTO

La Resolución Decanal N°1274/25 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto del Servicio de Mantenimiento Edificio de la Facultad de Derecho;

CONSIDERANDO

Que la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 145/2025 se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares el cual incluye las especificaciones técnicas.

Que la Contratación Directa N°145/2025 se ajustó a las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025.

Que el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del referido procedimiento fue notificado en tiempo y forma y se han vencido todos los plazos para impugnaciones.

Que, en virtud de lo aconsejado en el Dictamen N°241/2025 de la Comisión Evaluadora, corresponder adjudicar por ajustarse a menor precio, los requerimientos técnicos, en calidad a lo solicitado y demás condiciones de la oferta (Capítulo VI Ord HCS 4/2025) al oferente BRATIA SAS.

Que se cuenta con fondos disponibles del Área Central de la Facultad de Derecho conforme Documento Preventivo Pilaga N°35/2025.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 145/2025 y, en

consecuencia, ADJUDICAR al oferente BRATIA SAS CUIT 30-71860996-4 la prestación del Servicio de Mantenimiento Edificio de la Facultad de Derecho, por el plazo de cinco (5) meses con posibilidad de un (1) mes de prórroga, a partir del 06 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el precio total de esta contratación será de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$42.135.000, 00), a pagarse una vez finalizada la prestación del servicio mensual pertinente, y cumplimentando los requisitos exigibles para la liberación de la orden de pago.

ARTÍCULO 3º: IMPUTAR la erogación de que se trata a la partida reservada a tal fin en documento Preventivo Pilagá N° 35 ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.